MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 885

TEMUCO, 18 MAR 2019

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 6 de marzo del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, RUT N° 76.360.611-2.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 303-2018, denominado: "Reposición ventanas termopanel Liceo Gabriela Mistral" celebrado por escritura pública de fecha 6 de marzo del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de $ 109.255.472.- I.V.A incluido.

3. El término de ejecución de las obras será de 95 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ODM
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Depto. Educación
Contratista
Oficina de Partes

1700337

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1936 **/2019**

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2019

CONTRATO REPOSICIÓN VENTANAS TERMOPANEL LICEO GABRIELA MISTRAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

2930 **COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA**

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Marzo de dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA,** en adelante también denominada "El Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos sesenta mil seiscientos once guion dos, representada por don **RICARDO ANDRÉS GODOY JARA,** chileno, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad

ambos con domicilio en la Comuna de Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos treinta y dos de fecha ocho de noviembre del dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos tres guion dos mil dieciocho: **"REPOSICIÓN VENTANAS TERMOPANEL LICEO GABRIELA MISTRAL"**. Por Decreto Alcaldicio número ciento treinta de fecha trece de febrero del dos mil diecinueve, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra Reposición Ventanas Termopanel Liceo Gabriela Mistral. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos tres guion dos mil dieciocho. **TERCERA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de ciento nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos, IVA incluido, sin reajuste ni interés. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato será pagado por La Municipalidad de Temuco, mediante estados de pagos mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la Obra. No se aceptará más de un estado de pago por cada mes. **QUINTA. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras será de noventa y cinco días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SÉXTA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número dos uno uno siete seis del Banco Santander, por la suma de cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cuatro pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión veinte de febrero del dos mil diecinueve y vencimiento con fecha treinta de abril del dos mil veinte. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha primero de febrero del dos mil diecinueve. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las

rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en decreto alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de para actuar de **RICARDO ANDRÉS GODOY JARA,** para actuar en nombre y representación de **COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA,** consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha quince de enero del dos mil catorce, otorgada ante el notario público de Temuco Carlos Alarcón Ramírez, repertorio número doscientos cinco guion dos mil catorce.La personería no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil novecientos treinta y seis.-

----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA

RICARDO ANDRÉS GODOY JARA
En rep. COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 13 MAR. 2019

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO